

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA.

Seccion

Aduana

Negociado

de Rentas Est.

Número

La Direccion General de Rentas Estancadas en 21 del actual dice a esta Aduana. economica lo que sigue.

„ El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar a esta Direccion General, con fecha 30 de Mayo ultimo, la Real Orden siguiente. Excmo. Sr. Visto el expediente promovido por la Diputacion de Alava contra la exaccion de las Cuotas Sualesas a los propietarios de granja y salineras de Alava, en los Repartos correspondientes a los ejercicios de 1878-79 y 1880-81,



fundando su pretension
en lo que ha establecido para
las provincias Vascongadas
el Real decreto de 28 de
Febrero de 1878. Considerando
que al fijarse en esta sober-
ana disposicion el cupo de
las contribuciones y Rentas
que debian aquellas Satisfacer
al Tesoro, se omite el
mencionado tributo, por que
limitado a varios particulares
no es exigible de la corpo-
racion, que responde uni-
camente de los que existen
caracter general; Consideran-
do que no cabe aplicar al
caso de actualidad el arti-
culo 9.º del exp. Real

decreto, que previene se
 oiga a' la Diputacione^s cuando
 se trate de plantear algun
 nuevo gravamen, por que el
 de la fabricacion de la sal,
 venia ya rijiendo desde la ley
 de 11 de Julio de 1877, que
 lo creo; y Considerando que
 por estas razones no es admi-
 sible el supuesto de que
 los propietarios de Trama,
 que pagan su parte pro-
 porcional de los cupos conig-
 nados en el Real Decreto,
 al abonar sus ~~costas~~ por la
 explotacion de las Y^sranjas, su-
 plicarian el mismo por el
 mismo concepto, S. M. el
 Rey (q. D. g.) conformandose

Con lo propuesto
por T. C., y lo informado
por la Intervención Gene-
ral de la Administración
del Estado, se ha servido
resolver que proceda
reclamar de los Salinos
de Maná las cuotas con
que figuran en los
Departamentos de 1878-79
y 1880-81. De Real orden
lo digo a T. C. para los efectos
coniguientes. = La que he
acordado trasladar a T. J. para
su cumplimiento, pre-
viéndole que previa
invitación, y utilizando los
medios que consienten
las Instrucciones, procure

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE ALAVA.

Seccion

Negociado

Número

recaudas en el mencionado
plazo el importe de los cupos
señalados a la provincia
en los repartos de 1878-79
y 1880-81."

Lo que he dispuesto tras-
cribir a V. para su conocimiento
y a fin de que en vista de la
previsita Real Orden manifieste
su resolución a los participes
salueros con objeto de hacer
efectivas en la Caja de esta
Admon. las cuotas con que
figuran en los repartos de
1878-79 y 1880-81 en el tér-
mino de ocho días.

Dios

Quera V. m. as
Vitoria 29 Julio de 1881.



Rafael Labruna y
Suada

Ex. Diputado de la Comunidad de las Salinas
de Arana